Turbaco, diciembre 2025

Señora
JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General
Gobernación de Bolívar

Asunto: Coadyuvación a solicitud de aclaración y modificación de la forma de pago – Contrato No. 2311-2025.

Cordial saludo,

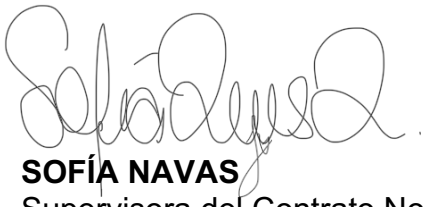
En mi calidad de Supervisora del Contrato de Obra No. 2311-2025, me permito poner en su conocimiento la comunicación suscrita por el contratista SILOH GROUP S.A.S., mediante la cual solicita aclarar formalmente las fechas de inicio y terminación del contrato, así como modificar la forma de pago prevista contractualmente. Luego de revisar la documentación, las actuaciones contractuales y el estado real de ejecución del proyecto, considero necesario coadyuvar ambas solicitudes, ya que responden a situaciones que es importante precisar y atender para garantizar la adecuada culminación de la obra.

En primer lugar, frente a la solicitud de aclaración de fechas, es evidente que existe una discrepancia entre la minuta contractual y lo consignado en el Otrosí No. 1, el cual amplía el plazo de ejecución hasta el 5 de diciembre de 2025. Esta diferencia puede generar confusión en el seguimiento, certificación y cierre del contrato, por lo que resulta fundamental que desde la Secretaría General realice un otrosí aclaratorio que establezca de manera expresa cuál es la fecha oficial de terminación, teniendo en cuenta que dada la prórroga realizada y la verdadera fecha de inicio de ejecución del contrato, la prórroga No. 01 realmente es hasta el 31 de diciembre de 2025. permitiendo continuar la supervisión y las actuaciones administrativas con plena seguridad jurídica. Esta precisión se hace aún más necesaria considerando la información publicada y soportada en el expediente contractual.

De igual manera, y tras verificar el avance físico del proyecto, que a la fecha alcanza aproximadamente el 98%, así como la existencia de obra certificada por $111.965.223,74 y las inversiones adicionales asumidas por el contratista como consecuencia de la modificación de cantidades solicitada el 7 de noviembre de 2025, considero procedente y conveniente respaldar la solicitud de modificar la forma de pago. La modalidad de pago único establecida en el contrato principal ha generado una presión financiera considerable sobre el contratista en esta etapa final de ejecución, lo cual podría afectar la adquisición de los elementos faltantes y el cumplimiento del plazo vigente. Autorizar un desembolso parcial permitirá mantener la continuidad operativa y asegurar la entrega total de la ludoteca dentro de los términos previstos, mientras que el saldo final se cancelaría al momento del recibo definitivo de la obra, sin alterar las obligaciones contractuales esenciales ni comprometer la correcta ejecución de los recursos públicos.

Por todo lo anterior, coadyuvo respetuosamente la solicitud presentada por el contratista y recomiendo su estudio y trámite por parte de esa Secretaría, en atención a que tanto la aclaración de fechas como la modificación de la forma de pago son medidas necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto y evitar afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



SOFÍA NAVAS
Supervisora del Contrato No. 2311-2025
Secretaría de la Mujer
Gobernación de Bolívar